



DECRETO N° 700. /

CHIGUAYANTE, 18 MAR 2015

**VISTOS:**

Estos antecedentes: Decreto Alcaldicio N°2229 de fecha 21.11.2014 que acepta oferta y adjudica el llamado propuesta pública 45/2014 ID 2772-44-LE14; Contrato "Mejoramiento de Infraestructura y Equipamiento Educativo Escuela John F. Kennedy D-561, Chiguayante" de fecha 15.12.2014 suscrito entre la Municipalidad de Chiguayante y la empresa Constructora e Inmobiliaria G F Chile Ltda., ratificado por decreto Alcaldicio N°2611 de fecha 31.12.2014; Presentación de fecha 24.02.2015 de la empresa contratista solicitando aumento de plazo por aumento de obras y obras extraordinarias; ORD. N°19/2015-Const de fecha 26.02.2015 del ITO Sr. Henry Guzmán Lincolao, dirigido a Directora de Secplan solicitando aumento de obras y obras extraordinarias; Ord. N°268 de fecha 11.03.2015 de la Directora de Secplan a Director Jurídico solicitando confección de Modificación de Contrato; Modificación de Contrato de ejecución de obra pública de fecha 12.03.2015 "Mejoramiento de Infraestructura y Equipamiento Educativo Escuela John Kennedy D-561, Chiguayante"; y en uso de las facultades que me confieren los Artículos 12 y 63 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**DECRETO:**

- 1° Apruébese y ratifíquese la Modificación de Contrato de Ejecución de Obra "**Mejoramiento de Infraestructura y Equipamiento Educativo Escuela John F. Kennedy D-561, Chiguayante**", de fecha 12.03.2015, celebrado entre la Municipalidad de Chiguayante y la empresa Constructora e Inmobiliaria G F Chile Ltda., R.U.T. N°76.240.326-9, representada legalmente por don Claudio Elgueta Salinas, en el sentido de Aumentar Obras y ejecutar Obras Extraordinarias y ampliar el plazo contractual en 10 días corridos adicionales al vencimiento del plazo original.
- 2° La modificación por Aumento de Obras y Obras Extraordinarias, implica el incremento del precio final del contrato en la suma de **\$4.101.781.-** (cuatro millones ciento un mil setecientos ochenta y un pesos) IVA incluido.
- 3° En todo lo no modificado por el instrumento que se aprueba y ratifica por esta resolución, rige el contrato original para todos los efectos legales y contractuales y se entiende forma parte del contrato modificado.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

  
**LISANDRO TAPIA SANDOVAL**  
 SECRETARIO MUNICIPAL

  
**JOSE ANTONIO RIVAS VILLALOBOS**  
 ALCALDE

JARV/LTS/JWB/lrb.

Distribución:

- Administración Municipal
- Secretaría Comunal de Planificación (3)
- Dirección Jurídica
- Dirección de Control
- Dirección de Finanzas
- Secretaría Municipal

SECRETARIA MUNICIPAL  
 CHIGUAYANTE  
 RECIBIDO... 19 MAR 2015... HORA... 9:17  
 PROCEDENCIA... *Medida*...  
 FIRMA... *VSV*...

